

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 17 de febrero de 1942 sobre precios de glicerina, ácidos grasos y jabón común de lavar.

Excmo. Sr.: Establecidos por las Ordenes de esta Presidencia de fechas 10 de noviembre de 1941 y 21 de enero de 1942, los precios de los aceites de orujo para la campaña 1941-42, se hace necesario adaptar a dichos precios los de la glicerina en sus distintas clases, ácidos grasos y jabón común de lavar, en cuya fabricación habrá de utilizarse preferentemente aquella primera materia grasa nacional, en unión de las grasas procedentes de importación, cuyos precios habrán de ser fijados asimismo en consonancia con los anteriores, con objeto de que el jabón tenga un precio único de venta al mercado nacional.

Con el fin de proveer con la mayor amplitud posible a las necesidades del consumo nacional, se estima indispensable que continúe la fabricación de un solo tipo de jabón común de 40 por 100 de contenido en ácidos grasos y resínicos, al igual que en la campaña anterior.

Siendo de interés nacional la fabricación de glicerina y resultando anti-económica esta fabricación de aceites de orujo de alta acidez, siendo más indicada la utilización directa de estos aceites en la fabricación de jabón, y con objeto de evitar que una producción excesiva de esta clase de aceites reste a la fabricación de glicerina aceites de baja acidez, se estima necesario establecer un gravamen sobre los aceites de alta acidez, con objeto de evitar que esta perturbación pudiera producirse.

En virtud de lo expuesto, previo informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Serán destinados directamente a la fabricación de jabón común los aceites de orujo de acidez superior a 40º.

Art. 2.º Los aceites de orujo de acidez inferior a 40º que no hayan de ir a refinación, serán destinados a desdoblamiento para la obtención de ácidos grasos y gliceras.

Art. 3.º Todos los aceites de orujo de acidez superior a 40º, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de esta Orden han de ser destinados directamente a jabonería, satisfarán un canon de 22 pesetas por 100 kilogramos, que el fabricante de jabón deberá satisfacer al hacerse cargo de dicho aceite.

Este canon se destinará a constituir un fondo de compensación cuya administración será realizada por el Sindicato Nacional del Olivo, bajo el control de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.

Este fondo de compensación se destinará a regularizar las diferencias de precio que pudieran producirse en los ácidos grasos de importación, con el fin de mantener inalterables los que se establecen en esta Orden, o rebajar, en caso de que hubiera sobrante, el precio del jabón para la próxima campaña.

Art. 4.º Se señalan como precios para glicerina y ácidos grasos obtenidos del desdoblamiento de aceites de orujo y de grasas de importación los siguientes:

Ácidos grasos de orujo, 2,95 pesetas kilogramo en planta desdobladora y sin envase.

Ácidos grasos de coco y palmiste, 3,42 pesetas kilogramo en planta desdobladora y sin envase.

Si otras grasas de importación hubieran de destinarse a desdoblamiento, y los ácidos grasos obtenidos, a jabonería, el precio de estos ácidos será fijado por el Ministerio de Industria y Comercio, en consonancia con el del ácido graso de orujo fijado en esta Orden, teniendo presente la incorporación de colofonía que a estos ácidos grasos hubieran de realizarse para obtener un jabón común de las características del que se señala en esta disposición y del mismo precio.

Art. 5.º Los precios de los distintos tipos de glicerina serán los que a continuación se indican:

| | Por kilog. Pesetas |
|--|-----------------------|
| Glicerina bruta de saponificación (condiciones B. S. S.) | 6,80 |
| Glicerina tipo dinamita..... | 10,00 |
| Glicerina bidestilada 28º..... | 11,45 |
| Glicerina bidestilada 30º..... | 12,15 |
| Glicerina purísima para análisis | 16,00 |

Estos precios se entenderán como precios de venta en fábrica productora y sin envase.

Art. 6.º El precio del jabón común de 40º de ácidos grasos y resínicos será el siguiente:

Precio de venta sobre vagón origen, 224 pesetas 100 kilogramos.

Precio de venta al público, incluido 5 por 100 impuesto Uso y Consumo, 270 pesetas 100 kilogramos.

Estos precios se entienden con envase y para jabón troceado en bloques de 500 y 250 gramos, y debiendo estar estampado de modo bien visible, sobre cada trozo, el precio de venta al público, nombre y localidad del fabricante.

Art. 7.º El jabón de tipo común responderá a las características siguientes:

Título mínimo en ácidos grasos y resínicos, 40 por 100 al estado fresco.

Contenido máximo en ácidos resinosos respecto a los ácidos grasos:

a) Para jabón elaborado con ácidos grasos de orujo, 5 por 100.

b) Para jabón elaborado con ácidos grasos de coco y palmiste, 40 por 100.

Alcali cáustico libre, 0,5 por 100, como máximo.

Como materia agregada para carga, podrá utilizarse silicato y carbonato sódicos, talco, jaboncillo y tierra de infusorios, en la proporción suficiente de estas materias para que el jabón tenga el contenido de ácidos grasos señalado y el poder detergente y suavidad indispensable para el lavado.

Art. 8.º Los precios que se especifican en la presente Orden para el jabón común de lavar, empezarán a regir, para los fabricantes, a partir del día 15 del próximo mes de marzo.

Art. 9.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las instrucciones precisas para la mejor interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de febrero.)

(G. C.—772)

ORDEN de 17 de febrero de 1942 por la que se dictan normas para la adjudicación y tramitación de los «Premios Virgen del Carmen».

Ilmo. Sr.: Constituido ya el Patronato que ha de adjudicar los «Premios Virgen del Carmen», con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre de 1941, y al objeto de reglamentar todo lo concerniente a plazos y condiciones en que hayan de tramitarse las adjudicaciones y expedientes que a ello se refieren,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien fijar las siguientes normas:

1.ª Todas cuantas personas naturales o jurídicas, con las condiciones que marca la citada disposición, se consideren acreedoras a optar a los premios concedidos por trabajos u obras comprendidas en el artículo segundo del antes citado Decreto, a partir del 18 de agosto de 1939, fecha en que se constituyeron los premios, hasta el 30 de mayo de 1942, día en que, a las seis de la tarde, quedará cerrada la admisión de solicitudes, se dirigirán, por escrito, al ilustrísimo señor Presidente del Patronato de los «Premios Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, y las entregarán en el Registro General de la misma, acompañadas de unas memorias detalladas de los merecimientos que crea haber contraído el solicitante, y los documentos probatorios suficientes de tales méritos, así como cuantos testimonios y documentos considere necesario o conveniente añadir al mismo fin.

2.ª Toda esta documentación podrá enviarse por correo certificado, cuando no pueda presentarse a mano en el Registro General de la Presidencia del Gobierno.

3.ª A medida que vayan presentándose solicitudes, las archivará el Secretario de Actas del Patronato, para dar cuenta de la mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones y adiciones o informes se consideren necesarios. También les será permitido a los solicitantes completar o perfeccionar espontáneamente su documentación dentro del plazo marcado.

4.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación se procede-

rá a su examen definitivo; se designarán cuáles son acreedoras a premio y se fijará la cuantía para cada una de ellas. De todo esto se elevará propuesta a la Presidencia del Gobierno para su aprobación y efectos consiguientes. Se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación de las personas premiadas y la cuantía de los premios, que habrán de entregarse con un diploma el día señalado para el reparto.

5.^a El número de premios y la cuantía de cada uno serán los aprobados por la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Patronato, dentro de la cantidad global presupuestada a este fin.

6.^a Cuando se trate de obras o trabajos cuya continuidad en el tiempo sea manifiesta, no podrá reclamarse el premio año tras año, y se concederá por una sola vez, salvo el caso en que ampliaciones o mejoras de la obra misma, durante un año determinado, la hagan en él de nuevo acreedora a premio.

7.^a En el caso en que el Patronato conociera la existencia y mérito de alguna obra o labor de indudable eficacia, y para la cual no se solicitará por su autor o autores premio alguno, queda aquél facultado para abrir un expediente y conceder premio.

8.^a Estos preceptos reglamentarios se dictan con carácter provisional, para que, transcurrido el primer año de funcionamiento, se proceda por el Patronato a la redacción de nuevas bases reglamentarias con arreglo a las experiencias recogidas.

9.^a La Presidencia del Gobierno concederá al Patronato todas las asistencias precisas de personal y locales para su función, y podrá adelantar las sumas que sean necesarias para su labor a cuenta de la cantidad que con este fin concede el Decreto de creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para adjudicación de los «Premios Virgen del Carmen».

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero.)
(G. C.—771)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se ha dirigido a este Gobierno circular telegráfica núm. 14, que es como sigue:

«Ruego a V. E., a fin de evitar trámites dilatorios, haga llegar por el medio más rápido posible cuantas Instituciones benéficas, sin excluir a las provinciales, que soliciten preferencia para artículos textiles, la necesidad de acompañar a la petición relación jurada del número de acogidos en los dos últimos años, sin cuyo requisito quedarán sin curso, incluso en Industria, ya que en tal Ministerio no se resuelven dichas peticiones sin el informe previo de la Dirección General de Beneficencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y debido cumplimiento por parte de las Instituciones interesadas.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—842)

Secretaría general.—Sección 1.^a

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca denominada «Monte Las Matas», sita en el término municipal de Las Rozas, pueblo de Las Matas, y propiedad de don Arturo Spiegelberg Horno y hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—841)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha 5 de septiembre de 1940, y lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que han de regir durante el mes de marzo:

Capital y zona consorciada

Precio de la harina: 105 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan:

| | | |
|---|------|-------|
| 1. ^a categoría, 100 grs. ... | 0,20 | ptas. |
| 2. ^a " 150 " ... | 0,25 | " |
| 3. ^a " 200 " ... | 0,25 | " |

Pueblos de la provincia no comprendidos en la zona anterior

Precio de la harina: 103 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan:

| | | |
|---|------|-------|
| 1. ^a categoría, 100 grs. ... | 0,15 | ptas. |
| 2. ^a " 150 " ... | 0,20 | " |
| 3. ^a " 200 " ... | 0,25 | " |

Todos los fabricantes de la capital y provincia tributarán un gravamen que se les comunicará por la Junta Harino-Panadera.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
(G. C.—843)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Negociado: Secretaría. — Número 6.590.

Guías

Como continuación a mi escrito número 5.335, de fecha 14 de febrero actual, le transcribo escrito núm. 1.755, Sección Transportes, Negociado segundo (Control de Guías), de fecha 19 del mismo mes, que me dirige el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos:

«Como aclaración a mi T. O. P. Circular núm. 765, Sección Transportes, Negociado 2.^o, Control de Guías, fechado el 26 del pasado mes de enero, pongo en conocimiento de V. E., que en la relación que se adjuntaba a este escrito, y en la parte referente a pieles, se entenderán excluidas las de ganado lanar y cabrío, por no estar intervenidas, siendo, por tanto, libre su circulación.»

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—840)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Delfín de Brito Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar

una fábrica de cepillos, comprendida en el grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Delfín de Brito Rodríguez para instalar en Juan Díaz, 18, Pozuelo de Alarcón (Madrid), una fábrica de cepillos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—848) (Z.—866)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Laureano Saracho Llamosa, en solicitud de autorización para instalar una sierra de cinta, comprendida en el grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Laureano Saracho Llamosa para instalar en Dolores Sopena, 39 (Puente de Vallecas), una sierra de cinta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—847) (Z.—867)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Autobuses Martínez», S. A., en solicitud de autorización para instalar un taller de ajuste dedicado al montaje de gasógenos, comprendido en el grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Autobuses Martínez», Sociedad Anónima, para instalar en el paseo de Santa María de la Cabeza, 16, un taller de ajuste dedicado al montaje de gasógenos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—846) (Z.—864)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Autobuses Martínez», S. A., en so-

licitud de autorización para instalar un taller mecánico para montaje de gasógenos, comprendido en el grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha acordado:

Autorizar a «Autobuses Martínez», Sociedad Anónima, para instalar en el paseo de Santa María de la Cabeza, 19, un taller mecánico para montaje de gasógenos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—845) (Z.—865)

Distrito Forestal de Madrid

Convocatoria a exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid convoca a exámenes de ingreso para cubrir ocho vacantes de Guarda, más las que puedan producirse hasta el día de la celebración del examen.

Para ser nombrado Guarda se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta treinta años para los ex Combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema Métrico Decimal, legislación penal de montes y pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesario.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes.

Los exámenes comenzarán el día 27 de abril próximo, y para tomar parte en ellos será necesario solicitarlo de esta Jefatura, en instancia debidamente reintegrada, y acompañar los documentos siguientes: cédula personal del ejercicio corriente; certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil; documento militar que

acredite, de un modo fehaciente, el haber cumplido los deberes militares sin declaración de invalidez o inutilidad; certificación del Registro de Penados y Rebeldes, demostrativo de no haber sufrido condena; certificación de buena conducta de fecha posterior a esta convocatoria, expedido por las Autoridades locales correspondientes, y acreditar, por F. E. T. y de las J. O. N. S., adhesión al Movimiento Nacional, así como no haber sido expulsado de Cuerpos u Organismos del Estado. El mérito de haber realizado trabajos forestales se demostrará por medio de certificados expedidos por los señores Ingenieros Directores de los mismos.

La presentación de estos documentos se hará antes del día 20 de abril próximo, a partir de cuyo día no se admitirá documento alguno, quedando exceptuados de sufrir examen aquellos aspirantes que no los tengan completos.

También, antes de dicho día, se habrá ingresado en la Habilitación de este Distrito la cantidad de 25 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de junio de 1924, y para los fines citados en el mismo.

Antes de comenzar los ejercicios, sufrirán reconocimiento médico todos los individuos que, por tener completa la documentación, hayan sido admitidos a examen. Este reconocimiento se verificará el 27 de abril, en el sitio y hora que se indicará oportunamente, para lo cual el día anterior deberán pasarse por las oficinas de este Distrito (Princesa, 14, 1.º derecha), en cuya tablilla de anuncios figurarán todos los detalles que puedan interesarles.

En cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal de 30 de diciembre de 1941, el 10 por 100 de las plazas convocadas se reservarán con preferencia para los hijos y huérfanos del citado Cuerpo. Se tendrá también en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos, debiendo los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, etc., unir a sus documentos los que acrediten estas condiciones.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

(G. C.—844)

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO

Tercera subasta

Por orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, el día 12 del presente mes de marzo, a las diez horas, se celebrará en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central (calle del Pacífico, 36, Madrid), una tercera subasta para adquisición de los tejidos correspondientes al material de Acuartelamiento, que no fueron adjudicados en subastas anteriores y que se detallan al final.

Quedan en vigor para esta compra los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados para la primera subasta en el *Boletín Oficial del Estado* número 279, del día 6 de octubre del pasado año, y en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, núm. 221, del día 3 de dicho mes, con la modificación de establecer una tolerancia del 12 por 100 sobre las exigidas para trama y urdimbre, y ser los precios límites los que constan en la relación adjunta. Los pliegos de condiciones

también están expuestos en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días laborables, de nueve y treinta a trece y treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa y disposiciones complementarias.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Relación de los tejidos a adquirir

23.000 metros tela de sábana para Suboficial. Precio límite, 7,60 pesetas metro lineal.

10.500 metros tela de funda de almohada para Suboficial. Precio límite, 5,22 pesetas metro lineal.

17.000 metros tela de colchón para Suboficial. Precio límite, 5,50 pesetas metro lineal.

4.300 mantas de cama para Suboficial. Precio límite, 93 pesetas manta.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez Iñigo.—Visto bueno: El Coronel Director, A. Reus.

(O.—3.096)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Francisco Llorente Moreno, se cita a este último señor por medio de la presente, y por tercera y última vez, en razón a ignorarse su domicilio y paradero, para que comparezca ante este referido Juzgado el día doce de los corrientes, a las doce horas, con el fin de que reconozca la legitimidad de la firma puesta por el mismo como librador de una letra de cambio girada el veinte de marzo del año último, a la orden del Banco Mercantil e Industrial, por la cantidad de treinta mil pesetas y cargo de doña María Alonso Velasco; apercibiéndole de que si no lo verifica se le tendrá por confeso en la legitimidad de aquella firma, a los efectos de despachar la ejecución.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Fructuoso Cid

(A.—1-2.879)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este expediente en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Fernando Pinto, en nombre y representación de Seguros Generales «La Unión Española», contra don Juan Antonio Arribas Eizaguirre, sobre pago de pesetas, hoy por las costas, se saca a la venta, en pública subasta, un torno, movido a motor, grande, sin número ni marca, apareciendo solamente una placa

con el nombre de Juan Couchou, Madrid-Valencia; torno que le fué reembargado al demandado y que ha sido tasado por el perito en mil doscientas pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Juan J. de Mingo

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan Alberti

(A.—1-2.877)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del número dos, de esta villa, en los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo a instancia de doña Sebastiana Asturiano Ruiz, asistida de su esposo, don Celestino García Díaz, contra doña María Elorza Maestro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil diez pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día doce del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de la actora, domiciliada en Canillas, números siete y nueve.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal

(Firmado.)

(A.—1-2.878)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.522

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por robo, bajo el núm. 454, de 1941, se cita a Francisco Martín Santalla, alias «Paco el Ministro», cuyas demás circunstancias no constan, así

como su domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—9.293)

2.523

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por estafa, bajo el núm. 22, de 1942, se cita a Julio García Salgado, de dieciocho años, soltero, labrador, hijo de Emilio y de Luz, y con domicilio en la calle de Ferraz, núm. 34, piso principal, últimamente, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—9.292)

2.524

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el núm. 326, de 1941, se cita a Santiago Escudero, de unos veintidós o veintitrés años, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—9.284)

2.525

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el núm. 276, de 1941, se cita a Francisco Sánchez Cruz, de dieciocho años, soltero, hijo de Juan y de Clara, natural de Baeza (Jaén), domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 81, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—9.285)

2.526

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el núm. 229, de 1941, se cita a Gregorio Rey Rodríguez, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—9.283)

2.527

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en diligencias seguidas en dicho Juzgado, bajo el núm. 399, de 1941, se cita a Matilde Romero Sánchez, que vivió últimamente en la calle de Antonio García Quejido, núm. 12, hotel, a fin de que, dentro del término

de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—9.336)

2.528

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias por lesiones núm. 421, de 1941, se cita a Rafael Fugo de Frutos, que vivió últimamente en la calle de Ríos Rosas, núm. 11, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—9.348)

2.529

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en diligencias seguidas bajo el núm. 348, de 1941, se cita a las personas que comprasen al denunciado Florentino Menéndez López, que prestaba servicios en el bar «Sáinz», participaciones falsas de la Lotería Nacional del sorteo de 11 de octubre último, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a los fines acordados, con el fin de prestar declaración.

(B.—9.287)

2.530

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 43, de 1942, por hurto a Antonio Justino de Lemos Morales, de treinta y siete años, casado, exportador de maderas, natural y vecino de Lisboa (Portugal), avenida del Conde Valbón, núm. 62, se ha acordado publicar el presente, haciéndole el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—9.281)

2.531

Por el presente se llama al procesado en el sumario núm. 57, del año 1941, José Martín Fernández, alias «el Garcunda», de cincuenta y dos años de edad, natural y vecino de Bustarviejo, hijo de Ventura y de Manuela, de profesión jornalero y de estado casado con Saturnina Pérez de la Fuente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria y recluirla en la Prisión de este partido (Torrelaguna).

(B.—9.347)

2.532

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 546-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 5 de marzo, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Severo Pozuelo López, de cuarenta y cinco años, viudo, hijo de Reyes y Antonia, natural de Cuenca, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.617)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

SANTANDER

Por la presente cito, llamo y emplazo a Santos Granados Quiguísola, hijo de Julio y de Leonor, de diecinueve años de edad, soltero, por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada el día 21 de enero del año actual; comparecerá, en el término de noventa días, en este Juzgado, sito en la Comandan-

cia Militar de Marina de Santander, en la inteligencia de que, de no efectuar su presentación será declarado prófugo. Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Santander, 20 de febrero de 1942.
El Juez instructor, Juan Herrera.

(G. C.—784) (B.—9.722)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

Alfonso Gómez Moreno, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de María, natural de Gijón (Asurias), que dijo tener su domicilio en la calle del Almirante, número 9, de esta capital, y que en el ejército rojo ostentaba el empleo de teniente; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez del Eventual de Prisioneros, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 20 de febrero de 1942.—
El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—783) (B.—9.718)

ZARAGOZA

Carlos López López, mayor de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 9, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de Ejecuciones de la plaza de Zaragoza, sito en el quinto Grupo de Intendencia (camino de San José), a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de la causa núm. 190-39.

Zaragoza, a 21 de febrero de 1942.
El Capitán Juez, Pedro Marín Blasco.

(G. C.—786) (B.—9.721)

PALENCIA

Alfredo Balboa López, hijo de Gumersindo y de Ramona, natural de Neva (Lugo), y vecino de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, soltero, y de oficio albañil; de 1,623 de altura, nariz recta y gorda, barba redonda, boca pequeña, color sano; perteneciente al Batallón de Trabajadores núm. 152, de Palencia; por la presente se le requiere la presentación por este Juzgado núm. 4 (sito en el edificio de la Excm. Diputación de Palencia), en el término de diez días, a partir del de la publicación de éste, a fin de que responda a los cargos que se le hacen en sumario de urgencia; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, el cual será puesto a disposición de este de mi cargo, en caso de ser habido.

Palencia, a 19 de febrero de 1942.
El Secretario (firmado)—El Capitán Juez instructor, Manuel Bragado.

(G. C.—787) (B.—9.719)

JUZGADO NUMERO 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta Plaza, cita por medio de la presente a Antonio Moreno Olías, alias «El Verduras», de cuarenta y dos años, casado, natural de Baeza, hijo de Joaquín y Juana, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente. Advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

(B.—9.644)

SEVILLA

Arturo Julio Melero Burel y Gómez de Talavera, natural de Madrid, de veintiocho años de edad y vecino de dicha plaza, encartado en las diligencias previas núm. 293, comparecerá, en el plazo de quince días, ante el señor Juez Permanente núm. 2, don Ildefonso Pacheco Quintanilla, sito en Capitanía General de esta Región, Palacio de la plaza de España, planta baja.

Sevilla, a 17 de febrero de 1942.—
El Comandante Juez Permanente (firmado).

(G. C.—720) (B.—9.636)

CARTAGENA

Don Artemio Lozán Escandón, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa núm. 141 del año 1941, instruida contra el marino voluntario de la Armada Gabriel Manzanero Manzanero, en depuración de su actuación y conducta en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional,

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia en este Juzgado, sito en el Cuartel del Tercio de Levante de Infantería de Marina, del marino de la Armada Gabriel Manzanero Manzanero, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran.

Y para que pueda tener efectos su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marino Gabriel Manzanero Manzanero, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de ésta, haga su presentación en este Juzgado.

Cartagena, 18 de febrero de 1942.
El Capitán Juez instructor, Artemio Lozano.

(G. C.—715) (B.—9.638)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

Enrique Díaz Ruiz, de treinta años de edad, estado casado, natural de Peñarroya (Pueblonuevo), hijo de Angel y de Margarita, Licenciado en Ciencias, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Pelayo, núm. 37, comparecerá en el término de diez días hábiles, a partir de la presente publicación, a declarar en el sumario núm. 962, que contra el mismo instruye este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2 (Juzgado Militar Eventual núm. 23); caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 25 de febrero de 1942.
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.738)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

Manuel Boceta Rodríguez, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, estudiante de Medicina y practicante, que prestó sus servicios como teniente practicante en el Equipo Quirúrgico del Doctor Pórras, desconociéndose en la actualidad su paradero, se presentará en el plazo de diez días hábiles, a contar de la presente publicación, a prestar declaración en el procedimiento sumario núm. 27, que contra el mismo se instruye en el Juzgado Militar Eventual núm. 23, calle de Piamonte, núm. 2, bajo.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.737)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Gémino Carvajal Folguera, natural de Nava (Oviedo), de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Remedios; Salvador Asensio Liria, natural de Cuevas (Almería), de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de María, casado, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Baltasar Bachero, núm. 44; Manuel Galt, cuya demás filiación se ignora, y Maximino de Francisco, cuya demás filiación se ignora; todos ellos pertenecieron a la 2.ª Centuria Motorizada, que tuvo su cuartel en Ronda de Toledo, núm. 9 (Grupo escolar de Zorrilla), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente número 14.251; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 24 de febrero de 1942.—
El Juez instructor (firmado).

(B.—9.732)

LUGO DE LLANERA

Jesús Martín Gallart, hijo de Benito y Joaquina, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, avecinado en Doña Dulcinea, distrito del Puente de Vallecas, 1.ª Región Militar, de oficio carpintero, edad veinticuatro años, soltero, estatura un metro 700 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo; señas particulares: un quiste en el cuello. Procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 40, residente en Lugo de Llanera (Oviedo), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Lugo de Llanera (Oviedo), 13 de febrero de 1942.—El Juez instructor, firmado y rubricado: Eloy González Martínez.

(B.—9.760)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de diciembre de 1940, con los números 586.407 de entrada y 68.831 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas en metálico, constituido por don Serafín Palacios de la Puerta, para formalizar recurso de casación por infracción a la Ley, a nombre del Banco Pastor y de don Andrés Pardo, a disposición de la Sala primera del Tribunal Supremo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—1.087)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202